

**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de julio de dos mil trece (2013)

| | |
|--------------------|--|
| Referencia: | Nulidad y restablecimiento del Derecho – Laboral |
| Demandante: | LUZ ALBA JIMÉNEZ ACEVEDO |
| Demandado: | NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- COORDINADOR GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES |
| Radicado: | 05001-33-33 -028- 2013 – 00552 - 00 |
| Asunto: | Inadmite demanda |

Por reparto correspondió a esta agencia judicial el conocimiento de la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, consagrado en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, instauró **LUZ ALBA JIMÉNEZ ACEVEDO** quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES. Realizado el estudio de la misma, el Despacho encuentra que **es improcedente su admisión**; por lo tanto, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, **se concede el término de diez (10) días**, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, para que la parte demandante subsane los vicios que a continuación se señala, **so pena de rechazo de la demanda**:

1. De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 162 del CPACA “la designación de las partes y sus representantes”, se deberá determinar de manera clara y precisa la parte demandada.

2. Adecuación del poder

Deberá **adecuarse el poder** inicialmente conferido, en virtud de lo indicado por el inciso primero del artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. Se expresará de manera acertada el acto administrativo.

Aportar copia del escrito por medio del cual se subsanen los requisitos señalados en el presente auto en medio magnético y físico para el traslado a la entidad demandada, al Ministerio Público y La Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, en atención a lo señalado en el artículo 166 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO LUIS TORRES VILLA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, **12 de julio de 2013**. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria